

los Concesionarios de Servicios Regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado, y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Hermanos Machado s/n 5.ª planta respectivamente.

Almería, 6 de febrero de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3498/94).

Aprobado inicialmente en Sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 8.11.94, el estudio de detalle de la UA-2A), sita en Talará-Lecrín, promovido por D. Blas Fernández Padial y dos más, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento; en horario de oficina o conforme lo previsto en el art. 38 de la Ley 30/1992.

Lecrín, 14 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Salvador Ramírez Góngora.

AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3592/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1994 el Plan Parcial de Ordenación del sector CHU-2 «Bahía de las Rocas» del PGOU vigente que promueve Bahía de las Rocas, S.A., se somete a información pública junto con el Estudio de Impacto Ambiental derivado de aquél, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Manilva, 21 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Parra Zotano.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3602/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, prestó aprobación inicial al Plan Parcial del Polígono Industrial Manzana-III, promovido por el Patronato Municipal para la Promoción y el Desarrollo Industrial, Agrícola y de Servicios de Loja.

Lo que se somete a información pública por término de un mes, a los efectos que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Loja, 24 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 3684/94).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos.

Lo que se expone para público conocimiento con el objeto de que los que puedan resultar interesados presenten las reclamaciones que a sus derechos convenga durante el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiendo que el expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Obras de esta Corporación.

Hornachuelos, 13 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José Antonio Durán Díaz.

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 3686/94).

Don José Rojas Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

Hace Saber: Aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en sesión de 2.12.94, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26.6, se somete a información pública durante un mes, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Pegalajar, 5 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3790/94).

D. Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, al objeto de calificar como suelo urbano, de uso residencial y de tolerancia industrial, 16.872 m² de terreno no urbanizable de la finca «El Calvario», sita en la Carretera de Coria-Almensilla, propiedad de D. Juan Crespo Recuerda, según proyecto redactado, a iniciativa municipal, por los arquitectos D. Antonio Campos Peña y D. César García-Mauriño Ruiz-Berdejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Coria del Río, 28 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir en la convocatoria de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral.

Funcionarios:

- Una plaza de Arquitecto Técnico.
- Una plaza de Trabajador Social.
- Una plaza de Sargento de la Policía Local.
- Una plaza de Administrativo de Administración General.

- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Laborales:

- Una plaza de Auxiliar Admtvo.
- Cuatro plazas de Oficiales de Oficios varios.
- Una plaza de Ordenanza.
- Una plaza de Operario.

Bases generales.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Primero.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

f) Estar en posesión de la titulación exigida.

g) Aquéllas, que independientemente de las anteriores, estén establecidas por la legislación vigente.

Segunda. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente abonados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J. de las Administraciones Públicas, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación (a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el BOP).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de 10 días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Quinta. El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo prevenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOP, así como en tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Sexta. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados así como la propuesta de nombramiento que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar los nombramientos en favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás normas que resulten aplicables.

Octava. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas previstas en la legislación vigente.

El Cuervo, 29 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

I.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnicos Medios; Grupo B según art. 25 de la Ley 30/84.

Las peculiaridades urbanísticas de este Ayuntamiento, con una carencia absoluta de suelo urbano, una normativa del aprovechamiento urbano pendiente de aprobar y desarrollar, una enorme bolsa de fraude urbanístico así como la necesidad del desarrollo de una política de creación de viviendas públicas o de rehabilitación de viviendas, exigen y justifican la provisión de esta plaza por medio de concurso de méritos.

II.- Requisitos de los aspirantes:

Además de los requisitos establecidos en las Bases Generales, será requisito imprescindible:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

III.- Baremo que ha de regir el concurso de méritos: